

EDICTO N°616

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, apoderado judicial de Ileanis Lisbeth Sarsanedas Burgos, contra el acto de audiencia celebrado el día 15 de diciembre de 2022, por el TRIBUNAL DE JUICIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, dentro de la Carpetilla N° 201500001942; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).


VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 23 de diciembre del 2022, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Luis Cedeño, en nombre y representación de **ILEANIS LISBETH SARSANEDAS BURGOS**, contra lo decidido en la Audiencia realizada el 15 de diciembre del 2022, por el Tribunal de Juicio de la Provincia de Los Santos.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA.. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General) "

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado.
Corte Suprema de Justicia

MANUEL JOSÉ CALVO C.
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Exp. 34402023
/vr

EDICTO N°615

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado JORGE SÁNCHEZ BERNAL, actuando en representación de la sociedad LEGAL SERVICES LAWYER PANAMA, contra el Auto No. 1648/74444-19 de fecha 23 de junio de 2022, expedido por el JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:


"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Resolución de 26 de octubre de 2022, expedida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial; y CONCEDE PARCIALMENTE, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jorge Sánchez Bernal, apoderado judicial de la firma forense LEGAL SERVICES LAWYER PANAMÁ contra el Auto No. 1648/74444-19 de 23 de junio de 2022, emitido por la Juez Primera de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del proceso sumario de reclamo por honorarios profesionales, que se encuentran en la fase de liquidación de condena en abstracto y que promovió contra ILKA MABEL TEJADA DE HARMON, únicamente, en cuanto a ordenar a la juzgadora de primera instancia, se pronuncie sobre la admisibilidad de la prueba de avalúo real de la finca N°285664, aducida por la parte demandante.

Notifíquese,
(FDO) MGDO. MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA VERGARA CANO DE VALDERRAMA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General, Encargado) "

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado.
Corte Suprema de Justicia



Exp. 1270862022
/vr

RECIBIDO
2023 MAY 11 15:00
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO N° 614

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en el expediente contentivo del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el licenciado Ricardo Fuller Yero, apoderado judicial de FUNDACIÓN GUARDIA BRAUNS, contra el Auto N°928 de 11 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Primero de Circuito Civil de Coclé; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

Por consiguiente, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 25 de enero de 2023, emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Segundo Distrito Judicial de Panamá mediante la cual no se admitió la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la **FUNDACIÓN GUARDIA BRAUNS**, a través de apoderado judicial, contra el Auto N°928 de 11 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Primero de Circuito Ramo Civil, del Circuito Judicial de Coclé.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDA. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDO. MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

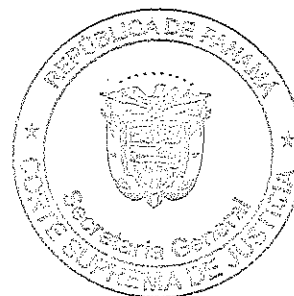
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).


Lic. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

CARLOS MATA
OFICIAL MAINTEN
CORTESUPREMADEJUS



Exp.177092023
/cm

EDICTO N° 613

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en el expediente contentivo del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por la licenciada Itzel E. Serracín G., actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de Archivo Provisional N°605-22 de 30 de junio de 2022, proferida por la Fiscalía de Circuito Anticorrupción Sección de Decisión y Litigación Temprana de la Procuraduría General de la Nación; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la resolución de 30 de noviembre de 2022, emitida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá mediante la cual **NO ADMITE** la demanda de amparo de garantías constitucionales propuesta por **ITZEL E. SERRACÍN G. CONTRA EL FISCAL DE CIRCUITO ANTICORRUPCIÓN, SECCIÓN DE DECISIÓN Y LITIGACIÓN TEMPRANA, LICDO. JACINTO E. PÉREZ D.**

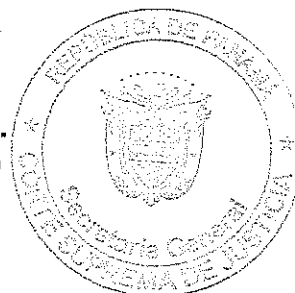
Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.).


Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General Encargado

CARLOS MORA
FISCAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Exp. 52322023
/cm

EDICTO N° 612

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la firma forense FULLER YERO & ASOCIADOS, apoderados judiciales de la sociedad **OCEANS GROUP INTERNATIONAL, INC.**, contra el Auto N° 491 de 3 de marzo de 2022, dictado por el **JUZGADO DUODÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

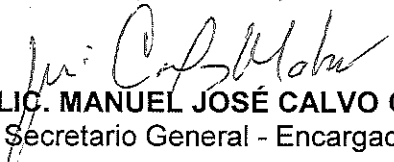
VISTOS:

De esta manera, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** la Sentencia de dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá; en consecuencia, **CONCEDE PARCIALMENTE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la firma forense FULLER YERO & ASOCIADOS, en su condición de apoderada especial de la sociedad **OCEANS GROUP INTERNATIONAL, INC.**, contra el Auto No. 491 de tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), emitido por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, únicamente en lo relativo a la prueba de Inspección Judicial que recae “a los libros y registros manuales y electrónicos de la empresa OCEANS GROUP INTERNATIONAL INC., ubicada en el Edificio Vista Mar, piso 4, oficina 4-B, calle 50 del Corregimiento de Bella Vista del Distrito y Provincia de Panamá”, y la **CONFIRMA** en todo lo demás.

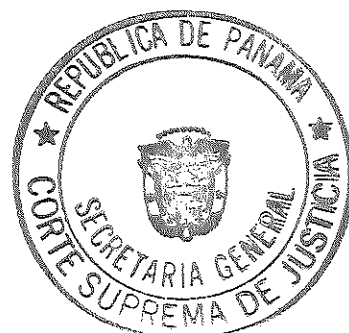
Notifíquese.-

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente edicto en un lugar visible de la secretaría general de la corte suprema de justicia, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

CARLOS MATA
OFICIAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



EDICTO N°611

La suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En la Acción de Habeas Data presentada por el licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en su propio nombre y representación contra la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE GOBIERNO y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** (Solicitudes de fecha 5 de diciembre de 2022 – C.G., 10 de enero de 2023 - Mingob y 10 de enero de 2023 - PGN), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: NO ADMITIR** la acción constitucional de habeas data presentada por el Licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, en su propio nombre y representación contra el Contralor General de la República, el Ministro de Gobierno y el Procurador General de la Nación.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (Con Voto Concurrente)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

CARLOS ALATA
OFICIAL MAIOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



N° de Negocio: 29,093-2023.
/hob.

EDICTO N°610

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: el **Recurso de Apelación** presentado dentro de la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** interpuesta por el Licenciado Luis Carlos Gómez, actuando en nombre y representación de los señores **Jorge Ruiz Sánchez y María Antonia Lee** contra los puntos 5, 6, 8 y 15 de la Sección de Pruebas Testimoniales Negadas de la parte resolutive del Auto No. 352 de 22 de julio de 2022, emitido por el **Juzgado Tercero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


VISTOS:.....

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Resolución del treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Luis Carlos Gómez, actuando en nombre y representación de Jorge Ruiz Sánchez y María Antonia Lee contra los Puntos 5, 6, 8 y 15 de la sección de pruebas testimoniales negadas de la parte resolutive del Auto No. 352 de 22 de julio de 2022, emitido por el Juzgado Tercero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

por: 
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°609

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** interpuesta por la Licenciada Georgina González Ossa, actuando en representación de **ROLANDO ANTONIO PITTI SERRACIN**, contra la Sentencia de fecha 6 de diciembre de 2022, proferida por el **Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la Licenciada Georgina González Ossa, actuando en nombre y representación de **ROLANDO ANTONIO PITTI SERRACIN**, en contra de la orden de no hacer, contenida en la Sentencia de 6 de diciembre de 2022, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, a través de la cual se resolvió modificar la Sentencia de 14 de julio de 2022, emitida por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Tercera Sección, en el sentido de declarar no probado el vicio de consentimiento que alegó el señor **ROLANDO ANTONIO PITTI SERRACIN**, manteniéndose en todo lo demás, la decisión impugnada.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGTR. MANUEL JOSÉ CALVO, Sub-Secretario General"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia



Exp.28,579-2023
/jlg